

Sobre la proposi^{on} de D. N. de relacion de la citacion mandada hazer a este
cion del Sr. D. Juan de Zarandona por Zedula antecedente y expresion de su efecto, en
Zarandona.

virtud de lo resuelto en el de ocho de Mayo de este año sobre la proposi^{on}
cion puesta en el por el Sr. D. Diego Parexay Zarandona
Dex^{er} relativa a los particulare de Comisarios de Propios
y titulo del Sr. D. Juan de Ancoabal y Pison; habiendose leido
esta a la letra, tratado y conferido la Ciudad en quanto a
su contenido, el Sr. D. Conxer^{er} manifesto q^e por lo respec.
tivo al punto de dho Comisarios de Propios tiene represen
tado a la Superioridad lo combeniente, y q^e no ve de be
proceder a cosa alguna hasta la devision de este negocio.
De que entendido el Ayuntamiento. Acordó rubricar
y sellar a p^{ro} y debido efecto lo resuelto en el p^{ro}.
Casillo de Eleccion; Teniendose al titulo del Sr.
D. Juan de Ancoabal y su hermano, mediante q^e a la Cuid.
no le consta lo que expresa dho Sr. D. Diego en su Proposi
cion. Que la parte vien de su dho en Justicia como
le combenia.

Carta de Pasqua
D. N. de Carta de Pasqua del Sr. D. Juan, Illmo. y
Gobernador de Centro de Indias, respuesta a la q^e se
civio a N. E. esta Ciudad; Ni en queda en inteligencia
D. N. de el Informe que hazen lo Cas. Fiel
ala instancia del Antonio Maestre solicitando
se le resenda por medio de la imposibilidad de ocuparse